



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-00-63194 por el cual Luis Alejandro Scholz hace presente y solicita el reconocimiento y convalidación del cursado, regularización y aprobación de las asignaturas IECA., Derecho Romano y Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico efectuado durante el año 2000, cuando aún no tenía cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de Educación Superior para aspirantes mayores de 25 años que no han completado el nivel medio de educación ; y

CONSIDERANDO :

Que por analogía, conforme lo ordena la Resolución del H.C.S. N° 92/97, el plazo para la presentación de certificados analíticos que acrediten la finalización de los estudios secundarios en el nivel medio, fue establecido en el mes de abril de cada año ;

Que con el mismo carácter analógico, de acuerdo a Memorandum N° 2/98, producido por Secretaría Académica de esta Facultad, conforme hermenéutica de la citada Resolución del H.C.S. N° 92/97, sus precedentes y concordantes, el último plazo de finalización de estudios secundario y acreditación de dicho extremo ante la Facultad pueden ser cumplidos y acreditados hasta el 31 de julio de cada año lectivo, siendo la ausencia de este requisito impeditivo para rendir materias de la Carrera ;

Que en consecuencia y ponderados los argumentos esgrimidos por el peticionante, las razones académicas de carácter institucional que sustentan el régimen de enseñanza de la Universidad Nacional de Córdoba, así como las razones de mérito excepcional y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen vigente ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, emite a fs. 5/6 aconseja no hacer lugar a lo solicitado;

Que puesto a votación el despacho aprobado por doce (12) votos por la afirmativa contra cinco (5) votos por la negativa ;

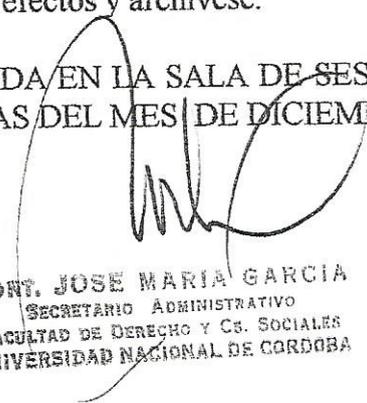
Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud presentada por el señor **LUIS ALEJANDRO SCHOLZ**, quien deberá adecuar el inicio y desarrollo de la Carrera conforme los requisitos del régimen de acceso, cursado y correlatividades vigente del Plan de Estudios, quedando autorizado para dar de baja la matrícula e inscribirse en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA.) para el ciclo académico 2001.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Despacho de Alumnos a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. DANIEL FERRER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 450/00.-.